
REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
LEY 1128 DE 2007 Fax (098) 7860073 Teléfono (098) 7860043

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ÚNICA SECRETARIA**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN:

Siendo las ocho de la mañana (8 a.m) del día siete (07) de dos mil veintiuno (2021) se fija en Lista por un día, la RESOLUCION No. 1420 de mayo 08 de 1987 que obra en el proceso Ordinario Laboral No. 2017-00163-01 promovido por BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO contra COLPENSIONES

Queda en TRASLADO a disposición de la parte contraria por el término de tres (3) días a partir de las 8:00 am del día ocho (08) de ABRIL, los que vencen el doce (12) de abril del año que avanza a las 5:00 p.m. (Art.319 en concordancia con el 110 del CPG)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruth Alcira Combariza Rojas', written over a horizontal line.

RUTH ALCIRA COMBARIZA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
LEY 1128 DE 2007 Fax (098) 7860073 Teléfono (098) 7860043



HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO

ASUNTO: ORDINARIO LABORAL
Radicación N°: 15759310500120170016301
Demandante: BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES, en mi calidad de apoderada Sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, por medio del presente escrito respetuosamente me permito allegar copia de la Resolución 1420 del 08 de mayo de 1987, (Remitida por mi representada) expedida por el Instituto de Seguros Sociales "ISS", por la cual reconoció la pensión de sobrevivientes a Blanca Lilia Verdugo de Verdugo, con ocasión de la muerte de su cónyuge Maximiliano Verdugo, ocurrida el 01 de mayo de 1985.

En consecuencia solicito se Incorpore dentro del referido y se dé el trámite correspondiente.

La entidad recibe notificaciones en el correo electrónico:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

La suscrita apoderada se notifica en la Calle 17 No. 14 – 57 Oficina 202 de Duitama, teléfono 3102275851, correo electrónico angelaycardenas@gmail.com o en la secretaria del Despacho

Cordialmente,


ANGELA YAMILE CARDENAS TORRES
C.C. N° 1.052.396.233 de Duitama
T.P. N° 287.152

Anexos: Resolución 1420 de 1987, Edicto 1420.

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
LEY 1128 DE 2007 Fax (098) 7860073 Teléfono (098) 7860043

DIVISION DE SEGUROS ECONOMICOS NACIONAL I. S. S. - C A N -

EDICTO(S) No.(s). 0060 DEL 18 MAYO DE 1.987

SE FIJA EN LA SECRETARIA GENERAL DEL I. S. S. SOGAMOSO EL 25 JUNIO DE 1.987 A LAS 8.A.M. Y SE DESFIJA EL 9 JULIO DE 1.987 A LAS 5.P.M.

LA COMISION DE PRESTACIONES DEL I.S.S. NACIONAL SE PRONUNCIO SOBRE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE PRESTACIONES ECONOMICAS

RESOLUCION No.	NOMBRE DEL AFILIADO	TIPO PENSION	No. DE AFILIACION.
1420	VERDUGO MAXIMILIANO?	P. S.	06-0056501

SECRETARIO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
LEY 1128 DE 2007 Fax (098) 7860073 Teléfono (098) 7860043

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

1420

COMISION DE PRESTACIONES

RESOLUCION NUMERO 1420

DE 8 MAYO 1987

PARAGRAFO 2º: A la oficina de la Comisión de Prestaciones del Instituto de Seguros Sociales en el Seguro de AT. EP. hará efectiva por medio de la oficina Apostal TASSO-BOYACA, a favor de la señora BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO y su representación legal de los menores.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia proceder los recursos de reposición ante la Comisión de Prestaciones y el de apelación ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

CONSIDERANDO: Que,

Que el 11 de febrero de 1985 la señora BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO cónyuge supérstite y representante legal de los menores EVARISTO (08-12-75), JOSE FERNEY (27-XII-76), FREDY (06-IV-79), LUZ AIDA (16-VIII-81) y ARLEY VERDUGO VERDUGO (19-VI-83), elevaron solicitud de pensión de sobrevivientes en el seguro de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional por fallecimiento del asegurado VERDUGO MAXIMILIANO, afiliación No. 06-0056501 el día 22 de enero de 1985, Seccional Boyacá.

Que analizados los documentos allegados al expediente de conformidad a lo establecido en el acuerdo 155 de 1963 aprobado por Decreto 3170/64 se concluye que es procedente conceder la prestación impetrada a partir del 22 de enero de 1985, dado que reúnen los requisitos para hacerse acreedores a ella.

Que es procedente girar el retroactivo que por este concepto resulte a la firma ACERIAS PAZ DEL RIO patronal No. 06-061900004, teniendo en cuenta la autorización expresa conferida al ISS por la señora BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO.

Que en mérito de lo expuesto la Comisión de Prestaciones en su sesión de fecha,

RESUELVE: SECRETARIO

ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de sobrevivientes en el seguro de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional a la señora BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO en calidad de cónyuge supérstite y a los menores EVARISTO, JOSE FERNEY, FREDY, LUZ AIDA y ARLEY VERDUGO VERDUGO hijos del causante VERDUGO MAXIMILIANO, en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE	C. PENSION	C. CONYUGE	C. HIJOS C/U
22- I- 85	\$ 23.233.00	\$ 5.808.00	\$ 3.485.00
1- I- 86	\$ 23.233.00	\$ 5.808.00	\$ 3.485.00



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO
PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN
LEY 1128 DE 2007 Fax (098) 7860073 Teléfono (098) 7860043

SEGUNDA HOJA DE LA RESOLUCION no,

18 MAYO 1987
1420

ASEGURADO: VERDUGO MAXIMILIANO

RESOLUCION NUMERO 1421

PARAGRAFO 2º: A los beneficiarios se les hará efectiva por medio de la oficina Adpostal TASCO-BOYACA, a favor de la señora BLANCA LILIA VERDUGO DE VERDUGO quien actúa en su propio nombre y en representación legal de los menores.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante la Comisión de Prestaciones y el de apelación ante el señor Director General del ISS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Que por Resolución No. 11064 del 28 de diciembre de 1984 el ISS concedió pensión de vejez a MARCO ANTONIO BERRERA FERNANDEZ (9-XI-21), afiliación No. 04-0460 NORIFIQUESE Y CUMPLASE septiembre de 1984 en cuantía de \$173394.00 más los reajustes de Ley, Seccional Cauca.

Dada en Bogotá, D.E.

Que al asegurado elevó reclamación en lo que respecta a las cuantías y por tal razón anexa las semanas cotizadas por la Seccional Valle con la FEDERACION SAL. DE CAJAMANTEJOS patronal No. 04-28520135 para el estudio respectivo, las cuales no se tuvieron en cuenta.

Que analizados los documentos allegados para atender la reclamación por la Comisión de Prestaciones, concluyéndose que efectivamente en la liquidación inicial no se incluyeron las semanas cotizadas por la Seccional Valle, razón por la que es procedente reajustar la pensión de vejez, revocando parcialmente la Resolución No. 11064 del 28 de diciembre de 1984 en virtud de lo previsto en el Decreto 01/84 del 10 de febrero de 1984 en concordancia con las disposiciones sancionadas por la Comisión de Prestaciones.

EL PRESIDENTE,

RESUELVE:

[Firma manuscrita]
EL SECRETARIO



ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 11064 del 28 de diciembre de 1984 en el sentido de reajustar la pensión de vejez de MARCO ANTONIO BERRERA FERNANDEZ, en los siguientes términos y cuantías:

A PARTIR DE C. PENSION

NOTA: En caso de que esta Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el -

1- I-2 5 JUN. 1987 y desfijado el 9 JUL 1987

en el Seguro Social de BOYACA

El retroactivo es de \$30.395.00 incluyendo el mes de abril de 1987 y corresponde a la diferencia entre la pensión que le correspondía realmente